Alcaldía Municipal de
San José de Pare
Nit. 800.083.233-7

REPUBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE

CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL

CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

No. ESAL No. 009-2025

OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS, TURISTICOS EN TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE

NOVIEMBRE

2025

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL PROCESO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS, TURISTICOS EN TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE

1. 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el articulo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra que los fines del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de la Constitución Politica de Colombia contempla que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdada, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, delegación y desconcentración de funciones.

Así mismo, conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución, el municipio goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los limites de la Constitución y la Ley.

Que según el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Igualmente la Ley 136 de 1994 "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*" determina que es facultad del Alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo, como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia, y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación publica y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la

ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70 y 71 establece que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

La Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) indica:
(...)
Artículo 17. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Mediante la Ley 1558 de 2012, se modificó el artículo 52 de la Ley 300 de 1996, el cual en su artículo 3º, adiciona el principio de desarrollo social, económico y cultural, y señala que: el turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.

Que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene entre otras, la obligación Constitucional de Promover el Mejoramiento Social y cultural de sus habitantes; A la Administración Municipal de San José de Pare le corresponde fomentar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

Conforme lo establece la ley 397 de 1997, en su artículo 1 reza: "El estado fomentara la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizara el acceso de todos los colombianos a la misma
ley en el artículo 17 del fomento establece: "el Estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas

como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye la convivencia pacífica."

Dado lo anterior, la constitución política de 1991 establece que el Estado, en este caso representado por el Municipio concurrirá para la ejecución de programas de interés cultural que permitan la identificación de sus habitantes con su territorio, sus raíces, sus creencias y su idiosincrasia.

Igualmente, la ley 715 de 2001, establece la competencia de las entidades territoriales en otros sectores y en relación con la cultura y el deporte establece: planear, desarrollar programas y

actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio, así como fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.

Por otro lado, el artículo 26 de la ley 397 de 1997 establece: "El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento Nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad.

Según el DANE, las fiestas de los pueblos pueden ser parte de la economía y su importancia radica en:

- Las ferias locales pueden tener un gran impacto económico.
- Las fiestas populares son eventos tradicionales que pueden tener objetivos de proyección turística.
- Las fiestas de una comunidad son una expresión artística, religiosa y social de sus miembros.
- La Cultura Festiva de un país puede ser un escenario donde se observan prácticas de economía popular en las artes, las culturas y los saberes.

Que uno de los eventos más significativos del año en materia de cultura es el rescate de la tradiciones culturales de cada región, cuyos elementos distintivos de la tradición corresponden a las expresiones culturales simbólicas y expresivas que para ciertas épocas del año se han institucionalizado en el municipio como costumbres y que en la memoria histórica de los habitantes hacen que se ejecuten como tradiciones culturales, convertidas en foco de integración cultural de las familias y motivación para el desarrollo de actividades culturales en la que se comparte con propios y turistas.

Las actividades culturales en el municipio de San José de Pare, han arrojado resultados muy positivos lo cual se evidencia con la gran afluencia de turistas y propios que año tras año vuelven al Municipio para encontrarse con sus familias, sus raíces, su música, su gastronomía, aspectos todos que incrementan, la imagen que proyecta el municipio.

El mes de diciembre es una oportunidad donde las familias se reúnen para celebrar los reencuentros con su tierra y sus costumbres. Por lo tanto, efectuar actividades culturales permiten crear espacios culturales donde se reúnan residentes y visitantes.

Es por eso que los proyectos buscan crear, cultivar y desarrollar un alto grado de cultura de nuestros habitantes, por esto se hace necesario fomentar la cultura por las artes, expresiones culturales, su gastronomía como parte de la cultura y de desarrollo y el uso adecuado del tiempo libre de todos sus habitantes y de los niños, niñas y adolescentes del municipio quien en esta época del año se encuentran para ejecutar actividades de integración agropecuaria, recreativa, deportiva y cultural, por lo que a través de eventos de esparcimiento se permiten espacios de integración y desarrollo comunitario, en este sentido la ESAL que se presente tendrá que diseñar la coordinación y ejecución de las actividades para el desarrollo adecuado del proyecto a fin de que toda la población acceda a espacios de esparcimiento y uso adecuado del tiempo libre, estipuladas en el plan desarrollo y las identificadas en este proceso como propias de las costumbres locales.

Que el Municipio de San José de Pare cuenta con riqueza cultural, como de su clima, sus paisajes, la seguridad y tranquilidad del lugar, la recuperación de sus tradiciones, costumbres y artesanías. En este contexto se requiere de una política sectorial que direccione las acciones de adecuación, señalización y promoción de los sitios y recursos turísticos, a mediano y largo plazo.

Que es de vital importancia para la entidad, dar continuidad a la tradición cultural y artística que se desarrolla en la época decembrina en el municipio de San José de Pare, a través de diferentes muestras artísticas, culturales, con el objeto de apoyar la economía a través del turismo, ya que estos intercambios permiten la atracción de visitantes y turistas, reafirmando sus tradiciones históricas, las cuales vinculan a la población en diferentes escenarios, como son: festivales, concursos, campeonatos, presentaciones artísticas, muestra de destrezas, entre otras actividades que buscan aseverar las tradiciones del municipio, así como también la economía y turismo del territorio.

El Municipio de San José de Pare por su ubicación geográfica se constituye en un gran receptor de visitantes que especialmente confluyen en el desarrollo de las actividades culturales, recreativas, deportivas, de aprovechamiento del tiempo libre, artísticas, tradicionales, entre otras, de manera que es necesario fortalecer las actividades tradicionales a desarrollarse en el mes de diciembre.

Que el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de San José de Pare, adelantar un proceso competitivo en aras a seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual, dado que las actividades a desarrollar giran en torno al objeto social de las ESAL.

Las actividades previstas en el plan de desarrollo, buscan brindar bienestar, promover el desarrollo artístico, cultural, y recreativo. En cumplimiento de disposiciones legales, estas actividades son de obligatoria observancia por el Municipio en pro de la comunidad.

La actividad turística es una de las principales fuentes de ingreso del Municipio de San José de Pare– Boyacá dada su vocación natural se genera gran afluencia de turistas representándose en beneficios económicos para para el Municipio, principalmente en los sectores de comercio, hotelería, gastronomía y transporte, entre otros.

Para la Administración Municipal es un firme propósito fortalecer la promoción turística, la proyección del desarrollo económico, la conservación de las costumbres y el posicionamiento del municipio a través de la realización de diferentes actividades, entre ellas, mantener la tradición anual para la época decembrina de proporcionar un alumbrado navideño a toda la comunidad local y visitante de tal manera que haga más atractivo visitar a nuestro municipio, por otro lado, mostrar a San José de Pare – Boyacá como uno de los atractivos turísticos más importantes de la región a nivel Nacional.

La administración para mantener esta tradición, anualmente realiza la decoración de las zonas más afluentes dentro del Municipio de San José de Pare – Boyacá para el año 2025 se realizará la instalación de los elementos de alumbrado navideño con temática panelera y una celebración de fin de año con presentaciones artísticas-culturales, con el propósito de brindar espacios de distracción, esparcimiento y de compenetración familiar de los habitantes del municipio y visitantes durante las fiestas decembrinas, generando más turismo y activando la economía en el municipio.

El municipio de San José de Pare – Boyacá, se caracteriza por ser un territorio donde las oportunidades de desarrollo son el motor de la administración municipal, es por esto que, en vista de las diferentes problemáticas presentes en el territorio, se planteó el Plan de Desarrollo Municipal, el cual, una vez aprobado por el Consejo Municipal, se ha puesto en marcha.

En el Municipio de San José de Pare – Boyacá la tradición de la Navidad enciende los corazones de toda la población sin distinciones, que recorren los diferentes parques, vías y los sitios más tradicionales del municipio, para disfrutar y extasiarse con los colores, motivos y figuras de una de las principales atracciones en la época de fin de año e igualmente el 31 de diciembre reunirse en torno a una celebración comunitaria en donde se dará despedida al año 2025 y bienvenida al año 2026.

El proyecto como tal, fue visto desde el punto de vista del impacto que se genera directamente a la población sin discriminar sus rasgos o características antrópicas, es decir a la población en general, pues, el aumento de la actividad turística es una de las principales fuentes de ingreso del Municipio de San José de Pare – Boyacá dada su vocación natural se genera gran afluencia de turistas representándose en beneficios económicos para el Municipio, principalmente en los sectores de comercio, hotelería, gastronomía y transporte, entre otros. Lo anterior con el fin de mejorar la promoción turística, la proyección del desarrollo económico, la conservación de las costumbres y el posicionamiento del municipio a través de la realización de diferentes actividades, entre ellas, mantener la tradición anual para la época decembrina de proporcionar un alumbrado navideño y realizar una celebración de fin de año a toda la comunidad local y visitante de tal manera que haga más atractivo visitar a nuestro municipio, por otro lado, mostrar a San José de Pare – Boyacá como uno de los atractivos turísticos más importantes a nivel Nacional.

Este proyecto cuenta con viabilidad en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIN, bajo el número **202500000013823**, y dispone de recursos garantizados en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **444 del 1 de octubre de 2025**.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

1.3. ALCANCE: Con la ejecución del objeto a contratar se busca organizar y ejecutar las actividades artísticas y culturales en la temporada decembrina, con el fin de fomentar la cultura en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo e integración familiar y cultural.

1.4.DESCRIPCIÓN DEL DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Ítem		Concepto	Descripción	Unidad	Cant.
1	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, PESEBRE ILUMINADO 3D ALUSIVO A ZONA PANELERA.	Pesebre 12 figuras	Pesebre con 12 figuras entre 1,00 y 1,60 m de altura, incluye casa, estructura con alambre calibre 6 y 8, manguera LED cálida o blanca, tela lamé tipo esponjillón y polipropileno, esmalte anticorrosivo blanco, soldadura MIG reforzada y puntos de unión, platinas con chazos de expansión o anclajes de 8 mm.	Pesebre	1
2	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, FIGURA ALUSIVA A ZONA PANELERA.	Figura campesino plano	Figura plana de campesino de 1,50 m proporcional, estructura en alambrón, recubrimiento con manguera LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco, soldadura MIG reforzada, base con platinas y chazos de expansión de 10 mm.	Figura plana	1
3	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN	Figura plato de panelas plano	Figura plana de plato de panelas de 1,50 m proporcional, estructura en alambrón, recubrimiento con	Figura plana	1

Ítem		Concepto	Descripción	Unidad	Cant.
	TORNO A LA NAVIDAD, FIGURA ALUSIVA A ZONA PANELERA.		manguera LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco y soldadura MIG reforzada.		
4	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, FIGURA ALUSIVA A ZONA PANELERA.	Figura campesino plano	Figura plana de campesino de 1,50 m proporcional, estructura en alambrón, manguera LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco y soldadura MIG reforzada.	Figura plana	1
5	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, FIGURA ALUSIVA A ZONA PANELERA.	Figura mata de caña plana	Figura plana de mata de caña de 1,50 m proporcional, estructura en alambrón, manguera LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco y soldadura MIG reforzada.	Figura plana	2
6	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, FIGURA ALUSIVA A ZONA PANELERA.	Figura muñeco de panela plana	Figura plana de muñeco de panela de 1,50 m proporcional, estructura en alambrón, manguera LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco y soldadura MIG reforzada.	Figura plana	1
7	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, FIGURA ALUSIVA A ZONA PANELERA.	Figura campesino plana	Figura plana de campesino de 1,50 m proporcional, estructura en alambrón, manguera LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco y soldadura MIG reforzada.	Figura plana	1
8	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, FIGURA ALUSIVA A ZONA PANELERA.	Figura tractor plano	Figura plana de tractor de 1,50 m proporcional, estructura en alambrón, manguera LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco y soldadura MIG reforzada.	Figura plana	1
9	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, FIGURA ALUSIVA A ZONA PANELERA.	Figura campesino plano	Figura plana de campesino de 1,50 m proporcional, estructura en alambrón, manguera LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco y soldadura MIG reforzada.	Figura plana	1
10	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, FIGURA ALUSIVA A ZONA PANELERA.	Figura campesino iluminada	Figura iluminada tridimensional de campesino de 1,50 m proporcional, estructura en alambrón, manguera LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco y soldadura MIG reforzada.	Figura iluminada	1
11	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, FIGURA ALUSIVA	Figura carreta y burro	Figura plana de carreta con burro de 1,50 m proporcional, estructura en alambrón, manguera LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco y soldadura MIG reforzada.	Figura plana	1

Ítem		Concepto	Descripción	Unidad	Cant.
	A ZONA PANELERA.				
12	ACCESORIOS DECORATIVOS ALUSIVOS A LA NAVIDAD PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO	Rollo de manguera LED color cálido	Rollo de manguera LED color cálido x 100 metros.	Rollo	2
13	ACCESORIOS DECORATIVOS ALUSIVOS A LA NAVIDAD PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO	Paquete de seguridad (amarres 15 cm)	Amarres plásticos (abrazaderas) de 15 cm, 18 lb de resistencia.	Unidad	1
14	ACCESORIOS DECORATIVOS ALUSIVOS A LA NAVIDAD PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO	Paquete de seguridad (amarres 40 cm)	Amarres plásticos (abrazaderas) de 40 cm, 18 lb de resistencia.	Unidad	1
15	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS CULTURALES	Mantenimiento e instalación de figuras	Servicio de mantenimiento, montaje, desmontaje y desinstalación de figuras navideñas, flores, casas y demás elementos decorativos.	Unidad	1
16	ACCESORIOS DECORATIVOS ALUSIVOS A LA NAVIDAD PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO	Suministro de cable dúplex 2x12	Cable dúplex 2x12 rollo de 100 metros, marca Centelxa o equivalente.	Unidad	1
17	ACCESORIOS DECORATIVOS ALUSIVOS A LA NAVIDAD PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO	Suministro de cable dúplex 2x10	Cable dúplex 2x10 rollo de 100 metros, marca Centelxa o equivalente.	Unidad	1
18	REALIZACION DE ACTIVIDAD CULTURAL ALUSIVA A SAN JOSE DE PARE EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE FIN DE AÑO 2025	Presentación cultural y artística	Presentación artística y cultural enmarcada en la cultura, raíces y patrimonio cultural de San José de Pare en el marco de la celebración del fin de año 2025 y bienvenida del año 2026.	Global	1
19	ACCESORIOS DECORATIVOS ALUSIVOS A LA	Adecuación de escenario	Adecuación del escenario principal para la celebración de fin	Global	1

Ítem		Concepto	Descripción	Unidad	Cant.
	NAVIDAD PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO	(tarima parque principal)	de año 2025 y bienvenida del 2026.		
20	SONIDO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDAD CULTURAL	Sonido profesional sistema activo Logística, organización y presentación artística y cultural	Sonido profesional con sistema activo compuesto por: 8 Line Array tipo DAS, 4 bajos dobles de 18", consola digital M32, 4 monitores HK Audio, micrófonos alámbricos e inalámbricos, kit de batería, luces (Beam, pares LPC, Atomic), consola DMX, pantalla LED Pitch 3.9, montaje en truss y personal técnico especializado, coordinado por un profesional director y productor de radio y televisión con mínimo dos años de experiencia con el fin de dejar evidencias documentales del evento. Presentación de artista nacional de música decembrina (1:30 h), grupo musical regional (1:30 h) y DJ acompañante	Global	1

1.5.**CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO**.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas adoptado por Colombia compra para la contratación estatal, los bienes a adquirir a través del presente proceso, correspondería a:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO
39111500	Luminarias y accesorios para interiores (componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación).
39110000	Sistemas y accesorios de iluminación (familia de productos relacionados con la instalación y funcionamiento de sistemas de iluminación).
26121500	Maquinaria y accesorios para la generación y distribución de energía eléctrica.
39111600	Componentes, accesorios y suministros para sistemas de iluminación exterior.
90131600	Servicios para la organización y realización de eventos, actividades recreativas o de entretenimiento.
90151500	Servicios de entretenimiento, recreación y presentaciones artísticas.
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141702	Servicio de Promoción Cultural

1.6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.6.1 TIPO DE CONTRATO: Convenio de asociación.

1.6.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos con entidades sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.

El artículo 355 de la Constitución Nacional de 1991 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de contratos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato. Así, entendiendo el fin misional del proyecto, se presenta la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo ya que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable.

La contratación de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe estar precedida de un proceso de selección plural o competitivo, cuando exista más de una entidad de estas características, esto es lo que establece el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. En este sentido, si las actividades o programas de interés público requeridos para cumplir con los planes nacional o seccionales de desarrollo se ofrecen en el mercado, en principio, se deben realizar los procesos

de selección aplicables, de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así existan entidades privadas sin ánimo de lucro que también los ofrezcan, salvo que la contratación con estas entidades se justifique por razones de optimización de recursos públicos, como es el presente caso.

Se puede afirmar que existe optimización de recursos a través de principios orientadores, como la eficiencia, la eficacia y el manejo de riesgos derivados de la gestión contractual. La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, en el siguiente modo: Eficiencia: Se ofrece para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que esta no espera percibir utilidades por la ejecución del contrato si no coadyuvar con la administración municipal para el cumplimiento de los fines de ambas entidades. Eficacia: Las ESALES, de acuerdo al conocimiento y experticia, adquirida en desarrollo de su objeto social a través del tiempo, conocen y dominan metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del contrato. Economía: Que las ESALES pueden ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del riesgo: Las ESALES, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política”. Establece:

ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato Es importante precisar que en el objeto de la presente convocatoria no existe una contraprestación directa para la entidad, debido a que el servicio que se está contratando van dirigido en beneficio exclusivo para la ciudadanía en general, con el fin de fortalecer la cultura.

ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Atendiendo a la normatividad expuesta debe decirse que:
- Que las actividades que se pretenden impulsar son de interés público para el municipio.
- Que dichas actividades están incluidas en el Plan de Desarrollo del municipio.
- Que la satisfacción de la necesidad descrita en este documento se encuentra lista en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio.

TIPO DE CONVOCATORIA: PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL

1.6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio.

1.6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de San José de Pare.

1.6.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00)** incluidos los impuestos, demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: **EL MUNICIPIO** pagará el valor del presente convenio así:

UN PRIMER GIRO correspondiente al 30% del valor total del convenio a título de ANTICIPO previa presentación del plan de ejecución del anticipo y de trabajo para el desarrollo total de la ejecución del proyecto debidamente aprobado por el supervisor.

Un SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al SETENTA (70%) del aporte del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, una vez se suscriba el acta de recibo final a satisfacción de la totalidad de las actividades del convenio, previa verificación del cumplimiento y recibo del Supervisor. El MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos correspondientes previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales y si es del caso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

Para tramitar los pagos el contratista deberá aportar informe sobre la ejecución del convenio debidamente aprobado por la supervisión, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por los supervisores, y para la última cuenta, debe aportar acta de terminación y acta de liquidación. De igual forma deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

Para el pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Los pagos a que se obliga el municipio en virtud del contrato quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del presente año.
Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Nota 1: En el valor del convenio se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2: La ESAL deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, informe de actividades y constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión

Nota 3. Los recursos aportados por el Municipio de San José de Pare deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, en las obligaciones y el presupuesto del presente Contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. Para el desembolso final, además de los requisitos anteriores, se debe presentar el **acta de terminación y liquidación** elaborada por el Supervisor del Contrato y suscrita por las partes.

1.6.6. Supervisión: La supervisión de la ejecución del convenio será ejercida por el Doctor JOHAN JAVIER LÓPEZ QUITIAN, Secretario General y de Gobierno o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y de interventoría y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	HORARIO – FECHAS	CONSULTA
Apertura, Publicación y consulta de la convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos y condiciones generales de convenio	18 de noviembre de 2025 a las 7:00 AM	Pagina web del portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones a las condiciones de la convocatoria pública	19 de noviembre de 2025 a las 7:00 AM	contratacion@sanjosedepare-boyaca.gov.co

ACTIVIDADES	HORARIO – FECHAS	CONSULTA
Respuesta a las observaciones y expedición de Adendas	19 de noviembre de 2025 a las 10:00 AM	Pagina web del portal SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Plazo de entrega de propuestas	20 de noviembre de 2025 a las 11:00 AM	Pagina web del portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Informe de evaluación	20 de noviembre de 2025 a las 5:00 PM	Pagina web del portal SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	21 de noviembre a las 5:00 PM	contratacion@sanjosedepare-boyaca.gov.co
Suscripción del convenio	24 de noviembre de 2025	Pagina web del portal SECOP I www.colombiacompra.gov.co

Nota 1: El Municipio podrá modificar el pliego de condiciones un día antes del cierre de la convocatoria, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co., en la plataforma SECOP II. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificará el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre, el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla directamente a través de la plataforma Secop II.

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

1.8 CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACION Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

En la presente selección podrán participar solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro nacionales o extrajeras legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social sea acorde con las actividades que se desarrollarán en este convenio y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

La propuesta se presentará únicamente a través de la plataforma SECOP II, debidamente identificada en medio magnético con los documentos debidamente escaneados del original firmado.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones, como se indica en el numeral 2 con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación radicado en las dependencias de la alcaldía municipal o enviados por fax o por correo físico o electrónico.

En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial.

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones que no puedan efectuarse a través del SECOP II. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente: los documentos deberán presentarse en sobres separados uno para los requisitos habilitantes de idoneidad, capacidad y experiencia y otro para la oferta económica.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato.

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la convocatoria, la hora del cierre se controlará de conformidad con lo establecido para la hora legal colombiana publicada en la página web del instituto nacional de metrología o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió los Pliego de Condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las propuestas deberán entregarse así: -Indicación expresa de las actividades que va a desarrollar conforme a la solicitud de cooperación mediante asociación, en el que determine claramente su descripción técnica y la distribución que sobre el presupuesto efectúa la ESAL para el desarrollo de las actividades, así como su aporte. Sobre los precios y valores que la ESAL defina en su propuesta para la inversión de ser favorecida sobre estos ejercerá vigilancia e inspección el Municipio, por lo que la propuesta presentada tendrá completa autonomía en su ejecución y no recibirá del Municipio instrucción alguna frente a su organización, sin embargo será deber del Municipio vigilar la inversión de los recursos públicos y solicitara los soportes de inversión que la ESAL efectué de conformidad con su propuesta.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días calendario.

-Solamente se recibe una (1) oferta por proponente, bajo las condiciones de presentación que establece la plataforma SECOP II.

La información contenida en este Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de SAN JOSÉ DE PARE o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de SAN JOSÉ DE PARE no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente, los documentos deberán presentarse en sobres separados para los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación.

1.9 CAUSALES DE RECHAZO

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el proceso de contratación.
5. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.

6. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
7. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
8. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
9. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
11. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
12. Cuando no se aporte o se omita a la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.
13. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
14. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
15. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.
16. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
18. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
19. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
20. Cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
21. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
22. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
23. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
24. Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
25. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de San José de Paré, dentro del plazo establecido para el efecto.
26. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y dos años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
27. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993 dentro del plazo requerido.

28. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
29. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
30. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
31. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
32. Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
33. Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
34. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
35. Cuando el formato de propuesta económica contenga errores aritméticos que impliquen el cambio del valor total de la oferta, debido a que eso implicaría modificar la oferta económica registrada en la plataforma, factor que no sería subsanable.
36. Cuando el valor unitario de algún ítem, supere el valor promedio establecido en los estudios previos.

Nota 1: Se elegirá como oferta más favorable, aquella que resulte con mayor puntaje al evaluar los factores de calificación.

1.10 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA

El objeto del presente convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente en la forma de Asociación con una Organización sin ánimo de lucro que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y es viable toda vez que se encuentra en armonía con la ejecución del plan de desarrollo.

Por otro lado, las actividades inherentes al proyecto tiene un componente para fortalecer la identidad cultural en el Municipio de San José de Pare, mejorando la gestión de recursos de inversión a nivel cultural, por lo cual el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, garantizando, los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia puesto que el aporte más valioso de la ESAL, es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto contractual sin obtener ganancia económica para ellos o una contraprestación directa al Municipio, sino que el desarrollo de la actividad será en beneficio directo de la comunidad quien recibe las actividades de manera directa, por lo tanto, se invierten con mayor eficiencia.

Por lo anterior para demostrar la idoneidad la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar haber desarrollado programas o proyectos de servicio de atención y protección integral al adulto mayor.

1.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado

Los documentos se entregarán a través de la plataforma SECOP II, al igual que la propuesta, toda vez que se considera que estos documentos hacen parte de la propuesta por lo que el sobre debe venir marcados identificando al proponente, con su nombre, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, además de relacionar el número del proceso al que va referida la documentación.

Los documentos que se alleguen según el requisito se deberán presentar del original escrito y firmado y debidamente escaneado igualmente todo documento se deberá allegar completo y legible en su reproducción a fin de que pueda el comité de contratos evaluar su contenido, además allegará de los mismos, incluida la carta de presentación de los requisitos subsanables.

Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.

No se aceptarán subsanaciones parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación entregados en las dependencias de la Alcaldía o enviados por fax o por correo físico o electrónico, solo se aceptarán documentos allegados a través de la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio.

CAPITULO II. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Juridico	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación, señala como factores de selección los siguientes:

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA Podrán presentar propuestas únicamente entidades sin ánimo de lucro, bien sea a nombre propio o en Consorcio o Unión Temporal cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos

● Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de eventos y asistencia social, culturales
● Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
● Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
● Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y dos años (2) más, contados a partir de la fecha de cierre
● Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
● Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
● Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
● Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
● Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado
● Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
● Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.
● Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos habilitantes para verificación y selección objetiva:

2.1.1. Carta de presentación (formato 1): La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (formato 1), la cual debe estar suscrita por el representante legal o apoderado, mencionado en ella.

2.1.2 Constitución del Consorcio o Unión Temporal Los consorcios o uniones temporales deben presentar el documento de constitución en los términos establecidos en la invitación pública, al igual que los FORMULARIOS CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL, FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL, según corresponda.

2.1.3 Autorización del órgano social Si el estatuto social impone restricciones para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de Gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante

2.1.4. Cédula de ciudadanía del representante legal: La ESAL deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, si es una propuesta plural cada uno de los integrantes deberá adjuntar dicho documento, así como el del representante legal del proponente plural cuando sea distinto a los anteriores.

2.1.5. Certificados de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia a través del correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente selección RENOVADO AÑO 2025.

Para las propuestas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a) En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar las actividades económicas del proponente.

b) Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para ejecutar el objeto del convenio.

c) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección

2.1.6 Entidad Sin Ánimo De Lucro Y De Reconocida Idoneidad. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y dos (2) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el

OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

2.1.7. Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2.1.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan

2.1.9. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales de cada uno de sus integrantes.

2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación. En caso de consorcios o uniones temporales de cada uno de sus integrantes.

2.1.11 Certificado de antecedentes Judiciales: Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional. En caso de consorcios o uniones temporales de cada uno de sus integrantes.

2.1.12. RUT. El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Deberá encontrarse clasificado en la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante El Municipio el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para el convenio a suscribir producto del presente proceso de selección.

2.1.13. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

2.1.14. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

2.1.15. Fotocopia de la libreta militar o certificado de libreta militar (si es hombre menor de 50 años) el proponente (representante Legal) deberá tener definida la situación militar de

conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia. según sea el caso.

2.1.16. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (cuando aplique) El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

2.1.17. Certificado/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Los oferentes deberán presentar certificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en concordancia con la Ley 2097 de 2021.

2.1.18. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Los proponentes (Representante Legal) acreditarán que no registren multas o comparendos en la página de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC dispuesta por la Policía Nacional para ello.

2.1.19**. RUP registro único de proponentes o estados financieros.** Adjuntar con su propuesta el RUP vigente, o estados financieros. En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral. El RUP debe estar debidamente renovada a 2025

2.1.20. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El PROPONENTE: Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS	
CARACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**
Clase	Cualquiera de las clases previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria.
Asegurado / Beneficiario	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE.
Amparos	Los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento en los casos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Valor asegurado	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten criterios diferenciales de emprendimientos, empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	• Para personas jurídicas: la garantía deberá expedirse con el nombre completo o razón social y tipo societario que conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, y no únicamente con siglas, salvo que en dicho documento se indique expresamente que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, quienes deberán ser identificados con claridad, señalando su porcentaje de participación. Para todos los efectos, cada integrante será considerado otorgante de la garantía.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara

de Comercio respectiva. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación. Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

2.2. REQUISITOS DE EFICIENCIA CON ALCANCE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. En consecuencia, se verificarán los estados financieros suscritos por el revisor fiscal, quien además debe aportar tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores los cuales deben encontrarse vigentes.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el balance financiero, certificados y dictaminados Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICES	**PROMEDIO**
Liquidez	≥ 8.37
Endeudamiento	≤ 0,53
Razón de cobertura de intereses	≥ 35.84 o indeterminado

Sí el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de acuerdo con la siguiente

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_{} \times porcentaje\ de\ participación_{}\right)}{\left(\sum_{}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_{} \times porcentaje\ de\ participación_{}\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el balance financiero, certificados y dictaminados.

1. **Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. **Rentabilidad del activo**: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla Indicadores de capacidad organizacional,

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO. (Mayor o igual a)	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. (Mayor o igual a)
0,38	0,10

Estos indicadores financieros y organizacionales se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal o estados financieros de la ESAL.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

2.3.REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.3.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad y organigrama.

2.3.3. EXPERIENCIA DE LA ESAL

2.3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas en participar deberán acreditar experiencia general mediante la presentación de una (1) certificación y/o copia de contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado con entidad pública y/o privada que cumplan con los siguientes requisitos:

Objeto: Convenios y/o contratos cuyo alcance incluya la ejecución de eventos, presentaciones artísticas y/o culturales con un valor mayor o igual al presupuesto oficial del presente convenio.

Estado de los contratos: Los contratos deben estar ejecutados y liquidados al momento del cierre del presente proceso.

La documentación presentada deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos de contacto.
b) Objeto del contrato.
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos colombianos a la fecha de terminación.

En caso de que las certificaciones no incluyan toda la información exigida, el proponente deberá adjuntar el contrato y el acta de liquidación respectiva, de tal forma que los datos faltantes puedan complementarse o suplirse en su totalidad con dichos documentos.

Si la experiencia se acredita en calidad de integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá a la ponderación del valor total del contrato por el porcentaje de participación del integrante en la ejecución.

Asimismo, deberá anexarse copia de los documentos de conformación del consorcio o unión temporal.

2.3.3.2. Experiencia específica. Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar, junto con su propuesta, una (1) certificación y/o copia de contrato ejecutado y terminado con entidad pública y/o privada que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Alcance: El contrato debe incluir actividades de elementos decorativos para alumbrado navideño
b) Características: El contrato deberá acreditar la prestación de servicios que incluyan adecuación e instalación de elementos decorativos para alumbrado navideño público.

c) Estado del contrato: El contrato debe estar ejecutado y liquidado al momento del cierre del presente proceso.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas al proponente, además de la certificación se deberá anexar el contrato entre la empresa y el cliente que soporta dicha experiencia.

En el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación de la experiencia específica se sumarán los contratos y valores en SMMLV obtenidos por cada uno de los integrantes. En todo caso, cada integrante deberá aportar al menos un contrato.

Notas:

a) La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar documentos adicionales para aclarar la misma.

b) Si los contratos fueron liquidados en moneda diferente al peso colombiano, el Municipio procederá a su conversión a pesos ($) tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del contrato.

Justificación de la experiencia exigida. La experiencia solicitada en este documento tiene como fundamento la necesidad de que la ESAL demuestre capacidad en la ejecución de objetos de igual naturaleza o con alcances equivalentes a los de la futura convocatoria, en proporciones similares. Esto permitirá al Municipio contar con un mayor grado de confianza respecto a la idoneidad del futuro socio estratégico que apoyará la operación del objeto. A su vez, la exigencia de experiencia constituye un mecanismo para garantizar la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro

2.3. PROPUESTA ECONÓMICA

Para para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá diligenciar y presentar el Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato suministrado por el Municipio de San José de Pare, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.
Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato "propuesta económica".
Nota 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al establecido para el ítem del estudio previo, ANÁLISIS DE SECTOR EL CUAL SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SO PENA DE RECHAZO

NOTA 2: Las ofertas presentadas incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (EVALUACION)

3.1. CRITERIOS PONDERABLES

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIO PONDERABLE	**PUNTAJE**
Experiencia general adicional del proponente	49.5
Ofrecimientos adicionales	40
Apoyo a la industria nacional	10
Incentivo a emprendimientos y/o empresas de mujeres	025
Criterios diferenciales para Mipymes	0.25
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL (49.5 PUNTOS).

Se asignarán hasta 49.5 puntos a la ESAL que acredite la ejecución de contratos, convenios o proyectos **adicionales y diferentes a los aportados como requisito general habilitante establecido** en la presente convocatoria, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea congruente con el presente proceso, por un valor igual o superior de este.

Para evaluar este criterio la ESAL deberá aportar copia del contrato, convenio y/o proyecto, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de la ejecución.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES (40 PUNTOS)

ITEM	DETALLE	
1	Presentador para evento cultural del 31 de diciembre de 2025, profesional del área de las humanidades con experiencia profesional mayor a 5 años y mínimo de un año como presentador en eventos culturales y artísticos.	20
2	Dos (2) logísticos (Bachilleres con experiencia en instalación y adecuación de alumbrado navideño)	20

ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10%)

Se evaluará y asignará diez (10) porciento a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.
De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 10% en este factor.
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco porciento (5%) para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un porcentaje de cero %.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS).

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalenjtes, que para la presente ponderación se estima **0,25% PUNTOS** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	0,25
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

TOTAL PUNTAJE A OBTENER	**0,25**

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**PUNTAJE**
MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	0,25
PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un	

inferiores o iguales a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

3.3. FACTORES DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en caso de empate, se aplicarán los siguientes factores, en el orden establecido:

Criterio de desempate	Acreditación requerida
1. Preferencia por bienes o servicios nacionales frente a extranjeros.	Certificado de existencia y representación legal que acredite domicilio en Colombia.
2. Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o personas jurídicas con participación mayoritaria de ellas.	Declaración notarial (Ley 82/1993) y medida de protección expedida por autoridad competente (Ley 1257/2008).
3. Propuesta de oferente con al menos 10% de su nómina en condición de discapacidad.	Certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo.
4. Propuesta con vinculación de personas mayores sin pensión.	Certificación del representante legal o revisor fiscal, bajo gravedad de juramento.
5. Propuesta con al menos 10% de la nómina perteneciente a comunidades étnicas.	Certificación del Ministerio del Interior.
6. Propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación.	Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).
7. Proponente plural con participación de madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación (mín. 25%).	Declaración notarial, certificación de la ARN, documentos de constitución y experiencia acreditada.
8. Propuesta presentada por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal.
9. Proponente plural conformado por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificados de existencia y representación de sus miembros.
10. Empresas constituidas como Sociedad BIC (MIPYME).	Certificado de existencia y representación legal que acredite calidad de Sociedad BIC (Ley 1901/2018).
11. Método aleatorio (sorteo por balota), si persiste el empate.	Según lo previsto en los documentos del proceso.

Nota: En caso de empate, la entidad dará aplicabilidad al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, mediante documento idóneo, sin que ello constituya un requisito habilitante.

3.3. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del Convenio?		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que no se desarrollen las especificaciones técnicas definidas	No suscripción del convenio	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Municipio	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de los estudios previos	Obtención de los estudios previos	Seguimiento a la información suministrada para la ejecución del convenio	Según lo estimado en el convenio
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el convenio no se firme.	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	acordar conjuntamente las condiciones del convenio	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Elaboración de los estudios previos	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del convenio
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Rompimiento económico del convenio	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Municipio	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Elaboración de los estudios previos	Liquidación del convenio	Verificación de la normatividad tributaria	Según lo estimado en el convenio

4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Uso indebido de la información	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Municipio	Firma del acta de inicio	Liquidación del convenio	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del convenio	Liquidación del convenio	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Según lo estimado en el convenio
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de los requerimientos exigidos por la entidad	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del convenio	Liquidación del convenio	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Según lo estimado en el convenio

7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	no se ejecute la totalidad de los recursos destinados para la línea de crédito	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación sobre el avance de ejecución de los recursos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del convenio	Liquidación del convenio	verificación de informes mensuales sobre la ejecución del convenio	Según lo estimado en el convenio

MITIGACIÓN DE RIESGO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Que no se desarrollen la colocación completa de los recursos asignados	Adoptar y generar estrategias de ejecución total a partir de los informes parciales presentados por parte del Contratista.
No cumplimiento de las obligaciones del convenio.	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales.
No cumplimiento de los requerimientos exigidos por la entidad.	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas.

CAPITULO IV . OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE LA OFERTA Y EL CONTRATO

4.1. OFERTA ÚNICA En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre habilitada y su valor se encuentre ajustado al presupuesto oficial, o presentadas varias propuestas solo una resulta habilitada para participar, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se tenía previsto para la firma del contrato y el comité dejara recomendación sobre ello en el informe de evaluación.

4.2. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:
• Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
• Cuando no se presente ninguna propuesta
• Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta está incurra en alguna causal de rechazo
• Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones

4.3. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS. Una vez legalizado el convenio producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus propuestas físicas, pero se conservara el archivo magnético de estas.

4.4 ADJUDICACIÓN La Entidad efectuará la adjudicación del presente proceso una vez trasladada la evaluación y que sobre esta se resuelvan las observaciones presentadas.

4.5. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

4.6. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Una vez notificada la adjudicación del convenio, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo a más tardar el día hábil siguiente.

4.7. IMPUESTOS El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

4.8 PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad del Municipio y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del Municipio.

4.9 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el contrato tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

4.10 PERSONAL. El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con el Municipio, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal designado por el contratista.

4.11 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá

informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

4.12 SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Contrato y El Contratista, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

4.13. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, dará lugar a las acciones legales conducentes, al reconocimiento de daños y perjuicios causados. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

CAPITULO V. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación". El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO		
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión de anticipo	Cien por canto (100%) ciento del valor entregado a título de anticipo	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del convenio.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Nota: Los amparos deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista. Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

CAPITULO VI. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES.

Para este proceso el comité evaluador estará conformado así:

ASIGNACION	FUNCION
Secretaria de Hacienda	COMITE FINANCIERO
Secretario General y de Gobierno	COMITE JURIDICO
Secretario General y de Gobierno	COMITE TECNICO

FORMATO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y Fecha Señores

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE

Referencia: Proceso de contratación-RE-AMB-XX/XXXX

Estimados Señores:

(Nombre del representante legal del proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de (nombre del proponente, presentó oferta para el proceso de contratación de la referencia; cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y sus anexos y formularios, así como de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la constitución política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente o en nombre de quien se actual) está compuesta por las siguientes personas, y que en nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componente al proponente, si son varias personas; si se tratara de una proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida, respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimiento y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción y declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro de los cuales se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos con el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en los pliegos de condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegadas a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que nos obligamos a prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de las obligaciones de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadosa de las características del negocio. En particular declaramos bajo de nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE en caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaran a suscribirse.
8. Manifestamos que además hemos realizado el examen completo y cuidadosa y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, asís como los riesgos que del mismo se deriva, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los

costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentra incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que puede influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplado por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en obtención de la información.

10. Reconocemos que ni el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada en las instalaciones en las cuales se llevará a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos en los que hemos tenido acceso a sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunidad posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal , fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena incondicional y restrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al anexo “ minuta del contrato” de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros e nos haga del contrato, salvo a aquellas modificaciones que determine incluir MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, por considerar las necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, de las que antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo a la ley colombiana, y en consecuencia consideramos que la MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, se encuentra facultado para relevar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confiera tal confidencialidad a los mismos)

14. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso del proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia) quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos explícitamente que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades obligadas de la

presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad prevista en la ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presenta carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministrada, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad que se evidencia en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA MUNICIPO DE SAN JOSÉ DE PARE, cualquier información necesaria para la correctiva evaluación de la propuesta dentro de los términos que determine esa identidad.

17. Que la presente propuesta consta de (número de folios de la propuesta) folios distribuidos (número de folios en los que es presentada la propuesta) y fólderes.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la (s) siguiente (s) dirección (es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario), en el caso de oferentes plurales se debe anexar carta de compromiso, que en caso de que le sea adjudicado el contrato del presente proceso se compromete la apertura de la respectiva cuenta bancaria.

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000)

21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____ .

22. Que la vigencia de la presente oferta es de_____ meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente;

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT o C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C

FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mí propio nombre o en mí calidad de representante legal del (nombre del Proponente), manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tenga por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación (insertar información)
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación (insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas cumplimento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (insertar información) días del mes de (insertar información) Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta proceso de selección la recibimos en:

Dirección: Ciudad:
Email: Teléfono:

Cordialmente;

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT o C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
CC

FORMATO 3ª — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores: Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

10. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
Indicar los nombres de los integrantes del consorcio	Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

10. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración de l consorcio es _____
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio] 9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____

Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante

[Nombre y firma del representante del consorcio] suplente del consorcio]
[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 3B— DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

10. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato	**Compromiso (%)**	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe 46ompromis pormenorizadamente las actividades que ejecutará en 46ompromise del contrato.	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de 46ompromise en relación con cada miembro]	

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión

temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] de cada uno de los integrantes]_____

[Nombre y firma del representante de la [Nombre y firma del representante la unión temporal] suplente de la unión temporal]

FORMATO 4 A. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los

seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 4 B PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar

FORMATO No.5. SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE

Referencia: Proceso de contratación-RE-AMB-XXXXXX

Estimados Señores:

(LA EMPRESA), nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro de la Contratación número _____, durante la vigencia del contrato y sus prórrogas si este llegara a suscribirse.

Cordialmente;

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT o C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No.6 PROPUESTA ECONOMICA

REGIMEN ESPECIAL N°.

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX incluido IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.

Ítem		Concepto	Descripción	Unidad	Cant.	Valor
1	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, PESEBRE ILUMINADO 3D ALUSIVO A ZONA PANELERA.	Pesebre 12 figuras	Pesebre con 12 figuras entre 1,00 y 1,60 m de altura, incluye casa, estructura con alambre calibre 6 y 8, manguera LED cálida o blanca, tela lamé tipo esponjillón y polipropileno, esmalte anticorrosivo blanco, soldadura MIG reforzada y puntos de unión, platinas con chazos de expansión o anclajes de 8 mm.	Pesebre	1	
2	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, FIGURA ALUSIVA A ZONA PANELERA.	Figura campesino plano	Figura plana de campesino de 1,50 m proporcional, estructura en alambrón, recubrimiento con manguera LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco, soldadura MIG reforzada, base con platinas y chazos de expansión de 10 mm.	Figura plana	1	
3	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, FIGURA ALUSIVA A ZONA PANELERA.	Figura plato de panelas plano	Figura plana de plato de panelas de 1,50 m proporcional, estructura en alambrón, recubrimiento con manguera LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco y soldadura MIG reforzada.	Figura plana	1	
4	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, FIGURA	Figura campesino plano	Figura plana de campesino de 1,50 m proporcional, estructura en alambrón, manguera	Figura plana	1	

Ítem		Concepto	Descripción	Unidad	Cant.	Valor
	ALUSIVA A ZONA PANELERA.		LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco y soldadura MIG reforzada.			
5	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, FIGURA ALUSIVA A ZONA PANELERA.	Figura mata de caña plana	Figura plana de mata de caña de 1,50 m proporcional, estructura en alambrón, manguera LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco y soldadura MIG reforzada.	Figura plana	2	
6	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, FIGURA ALUSIVA A ZONA PANELERA.	Figura muñeco de panela plana	Figura plana de muñeco de panela de 1,50 m proporcional, estructura en alambrón, manguera LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco y soldadura MIG reforzada.	Figura plana	1	
7	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, FIGURA ALUSIVA A ZONA PANELERA.	Figura campesino plana	Figura plana de campesino de 1,50 m proporcional, estructura en alambrón, manguera LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco y soldadura MIG reforzada.	Figura plana	1	
8	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, FIGURA ALUSIVA A ZONA PANELERA.	Figura tractor plano	Figura plana de tractor de 1,50 m proporcional, estructura en alambrón, manguera LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco y soldadura MIG reforzada.	Figura plana	1	
9	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, FIGURA ALUSIVA A ZONA PANELERA.	Figura campesino plano	Figura plana de campesino de 1,50 m proporcional, estructura en alambrón, manguera LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco y soldadura MIG reforzada.	Figura plana	1	
10	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA NAVIDAD, FIGURA ALUSIVA A ZONA PANELERA.	Figura campesino iluminada	Figura iluminada tridimensional de campesino de 1,50 m proporcional, estructura en alambrón, manguera LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco y soldadura MIG reforzada.	Figura iluminada	1	
11	ACTIVIDADES CULTURALES DECORATIVAS EN TORNO A LA	Figura carreta y burro	Figura plana de carreta con burro de 1,50 m proporcional, estructura en	Figura plana	1	

Ítem		Concepto	Descripción	Unidad	Cant.	Valor
	NAVIDAD, FIGURA ALUSIVA A ZONA PANELERA.		alambrón, manguera LED cálida, esmalte anticorrosivo blanco y soldadura MIG reforzada.			
12	ACCESORIOS DECORATIVOS ALUSIVOS A LA NAVIDAD PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO	Rollo de manguera LED color cálido	Rollo de manguera LED color cálido x 100 metros.	Rollo	2	
13	ACCESORIOS DECORATIVOS ALUSIVOS A LA NAVIDAD PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO	Paquete de seguridad (amarres 15 cm)	Amarres plásticos (abrazaderas) de 15 cm, 18 lb de resistencia.	Unidad	1	
14	ACCESORIOS DECORATIVOS ALUSIVOS A LA NAVIDAD PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO	Paquete de seguridad (amarres 40 cm)	Amarres plásticos (abrazaderas) de 40 cm, 18 lb de resistencia.	Unidad	1	
15	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS CULTURALES	Mantenimiento e instalación de figuras	Servicio de mantenimiento, montaje, desmontaje y desinstalación de figuras navideñas, flores, casas y demás elementos decorativos.	Unidad	1	
16	ACCESORIOS DECORATIVOS ALUSIVOS A LA NAVIDAD PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO	Suministro de cable dúplex 2x12	Cable dúplex 2x12 rollo de 100 metros, marca Centelxa o equivalente.	Unidad	1	
17	ACCESORIOS DECORATIVOS ALUSIVOS A LA NAVIDAD PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO	Suministro de cable dúplex 2x10	Cable dúplex 2x10 rollo de 100 metros, marca Centelxa o equivalente.	Unidad	1	
18	REALIZACION DE ACTIVIDAD CULTURAL ALUSIVA A SAN JOSE DE PARE EN	Presentación cultural y artística	Presentación artística y cultural enmarcada en la cultura, raíces y patrimonio cultural de San José de Pare en el	Global	1	

Ítem		Concepto	Descripción	Unidad	Cant.	Valor
	EL MARCO DE LA CELEBRACION DE FIN DE AÑO 2025		marco de la celebración del fin de año 2025 y bienvenida del año 2026.			
19	ACCESORIOS DECORATIVOS ALUSIVOS A LA NAVIDAD PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO	Adecuación de escenario (tarima parque principal)	Adecuación del escenario principal para la celebración de fin de año 2025 y bienvenida del 2026.	Global	1	
20	SONIDO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDAD CULTURAL	Sonido profesional sistema activo Logística, organización y presentación artística y cultural	Sonido profesional con sistema activo compuesto por: 8 Line Array tipo DAS, 4 bajos dobles de 18", consola digital M32, 4 monitores HK Audio, micrófonos alámbricos e inalámbricos, kit de batería, luces (Beam, pares LPC, Atomic), consola DMX, pantalla LED Pitch 3.9, montaje en truss y personal técnico especializado, coordinado por un profesional director y productor de radio y televisión con mínimo dos años de experiencia con el fin de dejar evidencias documentales del evento. Presentación de artista nacional de música decembrina (1:30 h), grupo musical regional (1:30 h) y DJ acompañante	Global	1	

VALOR TOTAL DE LA OFERTA :

Proponente
Nombre del Representante Legal
Firma